

FORMATO OFICIAL PARA DESARROLLAR EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Sección Primera.- C A R Á T U L A

I	Nombre del proyecto de reglamento	Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Cortazar, Guanajuato.
II	Fecha de vigencia	
III	Autoridad o autoridades que la emiten	H. Ayuntamiento Municipal de Cortazar, Guanajuato 2021-2024
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	H. Ayuntamiento, Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Titular del sistema Municipal, Titular de la Coordinación y los Jueces Cívicos.
V	Objeto de la regulación	I. Establecer las bases para la organización, funcionamiento e impartición de la justicia cívica; II. Determinar la estructura, organización, atribuciones y funcionamiento de la Coordinación de Juzgados Cívicos; III. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos; IV. Procurar una convivencia armónica entre las personas que se encuentran en el Municipio de Cortazar, Guanajuato, así como la prevención de conductas antisociales; V. Establecer las obligaciones de las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad pública en el Municipio, así como los mecanismos de coordinación necesarios para un mejor cumplimiento de sus funciones; VI. Implementar Mecanismos Alternos de Solución de Controversias entre particulares, para garantizar la reparación de los daños causados por la comisión de conductas que constituyan infracciones de conformidad con el presente Reglamento; VII. Fomentar una cultura de legalidad que favorezca la convivencia armónica y la participación social para desarrollar la cultura cívica, que sirvan como elementos de prevención de conductas antisociales, y VIII. Establecer los mecanismos para la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan infracciones contempladas en el presente Reglamento, en especial, aquellas orientadas a

		atender las causas que originan conductas antisociales, eviten su reincidencia y reparen el daño al tejido social; así como los procedimientos para su aplicación e impugnación.
VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	Reglamento Municipal
VII	Materias reguladas	Función Pública.
VIII	Sectores regulados	Gobierno.
IX	Sujetos regulados	Administración Pública Municipal.
X	Índice de la regulación	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I Generalidades CAPÍTULO II De la Cultura cívica y participación Ciudadana CAPÍTULO III De los Derechos de los Probables Infractores y de las Personas Quejasas TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CAPÍTULO I Autoridades y sus Atribuciones CAPÍTULO II

**De la Coordinación
Interinstitucional**

TÍTULO TERCERO

DE LOS JUZGADOS CÍVICOS

CAPÍTULO I

Integración y Competencia

CAPÍTULO II

**Del Sistema de Información de Justicia
Cívica**

TÍTULO TERCERO

DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO ÚNICO

Infracciones Administrativas

TÍTULO CUARTO

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LOS JUZGADOS CÍVICOS

CAPÍTULO I

Disposiciones Comunes

CAPÍTULO II

Del Procedimiento por Presentación del Probable Infractor

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO POR QUEJA

CAPÍTULO IV

Del Procedimiento de Mediación y Conciliación

TÍTULO QUINTO

DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO I

**De las Sanciones
Administrativas**

CAPÍTULO II

Del Servicio en Favor de la Comunidad

TÍTULO SEXTO

DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

CAPÍTULO ÚNICO

Del Medio de Impugnación

TRANSITORIOS

XI

Trámites y servicios relacionados con la regulación

Información de trámites y servicios públicos del gobierno municipal a través del registro.

Lic. Gerardo Carapia González.

Auxiliar Jurídico.

Nombre y Firma de quien elabora



Lic. Ángela Gloria Rodríguez Martínez.

Directora de Jurídico y Derechos Humanos.

Nombre y Firma de quien autoriza

Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.

EXPLICACIÓN: Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.
- II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- III. Señalar y comparar las alternativas de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.
- IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
- V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

DESARROLLO

- I. **Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.**
Atender la obligación ante la creación de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato, en la que obliga a los municipios a crear un reglamento de este tipo.
- II. **Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.**
- III. **Señalar y comparar las alternativas de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.**
La única alternativa que se utilizó para esta Regulación fue el actualizar la normativa del municipio en base a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, Ley de Archivo General del Estado de Guanajuato, y las demás normas estatales y federales aplicables.
- IV. **Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.**
La normativa mencionada reafirma la relevancia de la organización de los documentos como principio para el acceso a la información, por las diversas dependencias de la administración pública municipal en el ejercicio diario de sus funciones, que se concentran, conservan y custodia para construir de forma oficial toda la información.
- V. **Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.**
Fomentar la participación del orden público, el municipio promoverá a través de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, en el desarrollo de una Cultura Cívica, sustentada en los principios de correspondencia, legalidad, solidaridad, honestidad, equidad, tolerancia e identidad.

Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO

EXPLICACIÓN: IMPACTO

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. indicar los estudios de derecho comparado

DESARROLLO

- I. **Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.**
 - Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Artículo 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

- Artículo 76 fracción I inciso b), 236, 237, y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato.

II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.

Con la presente propuesta se abroga el Reglamento de Bando de Policía para el Municipio de Cortazar, Guanajuato 2020.

III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento.

Con la entrada en vigor de dicha regulación se crean tramites o servicios, por lo tanto, se generará carga requisitoria la ciudadanía.

IV. Indicar los estudios de derecho comparado

Para la elaboración de este Reglamento se realizó el derecho comparado, del Reglamento de Justicia Cívica del municipio de León, Morelia, Irapuato y del Estado de México.

Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

EXPLICACIÓN: IMPACTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.
- Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar
- Citar los beneficios esperados, así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

- Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.**
De acuerdo a la presente propuesta se ve afectada la estructura organizacional ya que contarán con la siguiente estructura:
 - Juez de Justicia Cívica;
 - Facilitador;
 - Secretario de Juzgado Cívico;
 - Defensor de oficio;
 - Médico;
 - Policías de custodia que se requieran; y
 - Personal auxiliar que sea necesario.
- Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.**
La nueva regulación tiene impacto en el presupuesto público del municipio de acuerdo a la estructura organizacional.
- Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.**
Para dicha propuesta se incrementará el consumo de recursos técnicos como videograbación, y sistema de información.
- Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar.**
Se requerirá de sistemas tecnológicos para el cumplimiento de la presente regulación.
- Citar los beneficios esperados, así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.**

De acuerdo con lo antes mencionado, en la entrada de vigor de dicha propuesta si se generara costo a la Administración Pública Municipal, generando así mayores beneficios.

Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario
- III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial
- IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

- I. **Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.**
La nueva propuesta va a dirigida a toda la población de Cortazar Guanajuato, y aquellos que se encuentren en tránsito en el municipio.
- II. **Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario.**
De acuerdo al nuevo Reglamento se generarán costos monetarios a la ciudadanía de acuerdo a la infracción que hayan realizado.
- III. **Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial.**
Con la entrada en vigor del Reglamento se crean tramites o servicios que se deban cumplir de acuerdo a las infracciones que genere la ciudadanía en general.
- IV. **Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.**
Los beneficios esperados al entrar en vigor este Reglamento son los siguientes:
 - Implementación de Cultura Cívica.
 - Reducir el número de infractores.
 - Mejorar la convivencia en una comunidad, evitar que las conductas escalen a constituir un delito.

CONSULTA PÚBLICA

EXPLICACIÓN: Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta.

DESARROLLO

Para cumplir con el presente apartado, se presentará la iniciativa ante el Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio, así como se tiene planeado realizar una consulta pública a fuera de las instalaciones de Presidencia Municipal, y por último se publicará por un periodo de 20 días naturales en la página web oficial del Municipio de Cortazar, Guanajuato (www.cortazar.gob.mx), con el propósito de fomentar la participación ciudadana y puedan emitir sus comentarios.